



# Resolución Directoral

Lima, 27 FEB 2024

## VISTOS:

La Hoja de Trámite Interno DG - N°000342-2024; el Informe N° 037-2024-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe Técnico N° 009-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal; el Informe N° 003-2024-CAP-OP-OEA-HEP/MINSA de la Responsable de la Gestión de la Capacitación de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 – “Ley del Servicio Civil”, establece que el proceso de capacitación busca la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; u orientar a fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, por lo que corresponde a Servir gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”; disponiendo en el sub numeral 5.2.4, del numeral 5, que el Comité de Planificación de la Capacitación, es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, así como generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de Capacitación;

Que, el sub numeral 6.4.1.1. de la citada norma, señala que la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, está conformada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y **el representante de los servidores civiles**; que este último es elegido por los servidores de la entidad mediante votación secreta, y el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación la condición de suplente por un período de 3 años;

Que, en ese contexto, con fecha 04 de marzo de 2020 mediante Resolución Directoral N° 114-2020-DG-HEP/MINSA, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Emergencias Pediátricas por un periodo de tres (3) años, reconstituido con Resolución Directoral N° 72-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 24 de marzo de 2023;

Que, luego con fecha 19 de febrero de 2024, la Responsable de la Gestión de la Capacitación de la Oficina de Personal a través del Informe N° 003-2024-CAP-OP-OEA-HEP/MINSA, señala que el periodo de representación de los actuales representantes del Comité de Planificación de Capacitación 2020 – 2023 ha culminado; razón por la cual con fecha 16 de febrero del 2024, se realizó la votación virtual para elegir a los integrantes del Comité Electoral que llevara a cabo la elección de los Representantes de los Trabajadores (Titular y Suplente); cuyos resultados dan como ganadores a los tres primeros lugares en orden de prelación; la servidora Melva Dolores Colca Aranda (Presidenta), la servidora Katerine Rosa Salas Castillo (Secretaria) y el servidor Luis Miguel Orellana Hinojosa (Vocal);

Que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Personal mediante Informe Técnico N° 009-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 19 de febrero de 2024, concluye que de acuerdo a lo informado en el Informe N° 003-2024-CAP-OP-OEA-HEP/MINSA, debe formalizarse mediante acto resolutivo la conformación del Comité Electoral para elegir a los Representantes de los Trabajadores, quienes posteriormente formaran parte de Comité de Planificación del PDP 2024 -2026;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el “Comité Electoral que se encargara de llevar a cabo la Elección de los Representantes de los servidores (titular y suplente), ante el Comité de Planificación del PDP 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas”, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Melva Dolores Colca Aranda	Presidenta
2	Katerine Rosa Salas Castillo	Secretaria
3	Luis Miguel Orellana Hinojosa	Vocal

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JAJM/LOMV/jbcs  
Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados.
- Legajo
- Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia - HEP
- Archivo.

Reg. 086/134

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
M.C. Jorge Jáuregui Miranda  
Director General